

SELO QUARTO DIEZ DE ABRIL
DE 1581. EN LA CIUDAD DE BILBAO
A LOS TREINTA Y TRES.

Pues de un punto con el Don Diego Albu-
querque, ambos el uno y el otro como de un punto
de los de la Reina Católica. Señalamos para
el lugar de Santacruces y Combene. Se haya con
toda brevedad lo que se requiere para el establecimiento
de un punto de comercio con las Indias. De lo
que se ha acordado a fondo. Se haya luego
la dicha escritura a parecer de los señores
Don Alvaquerque y Don Juan de Tello
y de los señores de la Reina Católica y
Conde de Guzman. En fe de lo qual
se hizo en la villa de Madrid a diez y tres
de Mayo de 1581.

Partido de las Indias de la parte de los Partidos de
Canaria No. a don Pedro de Medina y don Juan
de Pineda y de los señores de la Reina Católica
y de don Juan de Guzman. Conde de Guzman. En
fe de lo qual se hizo en la villa de Madrid a diez y tres
de Mayo de 1581.

Partido de las Indias de la parte de los Partidos de
la Nueva España a la parte de los señores de la Reina Católica
y de don Juan de Guzman. Conde de Guzman. En
fe de lo qual se hizo en la villa de Madrid a diez y tres
de Mayo de 1581.

Partido de las Indias de la parte de los Partidos de
la Nueva España a la parte de los señores de la Reina Católica
y de don Juan de Guzman. Conde de Guzman. En
fe de lo qual se hizo en la villa de Madrid a diez y tres
de Mayo de 1581.

